

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'
20º ANIVERSARIO – 20 años luchando por los derechos de los pacientes

Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT

C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid

Tel./Fax.: 91 465 33 22

Tel.: 91 755 41 53

defensorpaciente@telefonica.net

www.negligenciasmedicas.com

lunes, 21 de enero de 2019

COMUNICADO: Condena a un odontólogo de Marbella por mala praxis en un tratamiento dental.

El Juzgado de Primera Instancia nº7 de Marbella ha dictado Sentencia, estimando totalmente la demanda presentada por los servicios jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente', y condena a un odontólogo de Marbella a indemnizar a una paciente con la cantidad de **72.266 Euros**, por deficiente tratamiento odontológico. La Sentencia, de momento, no es firme.

Se trata de una mujer malagueña, de 50 años de edad, que acudió a una clínica donde fue atendida por el odontólogo demandado, el cual le indicó que se debía realizar 10 implantes dentales, dos elevaciones de seno maxilar externo y una prótesis implantosoportada.

El 19 de mayo del 2010, proceden a realizarle dicho tratamiento odontológico, con dos elevaciones de seno maxilar, y posteriormente en el año 2012 le colocaron nueve implantes, en lugar de los 10 implantes que inicialmente le fueron presupuestados, siguiendo la paciente mientras con una prótesis removible. También colocaron prótesis sobre implantes superiores. El odontólogo condenado le indicó, en ese momento, que la iba a seguir atendiendo en su clínica Dental Marbella. Continuó el tratamiento y le realizó una explantación del implante 25, 22 y 24, un curetaje perimplantario, más láser y una radiografía digital intraoral.

Mientras tanto presentó numerosos problemas con proceso infeccioso que padecía alrededor de los implantes y se le fueron cayendo varios implantes. Se trata de una de las condenas más altas en casos de negligencia médica odontológicas, ya que se estima completamente la demanda, estando acreditado las **molestias, sufrimiento, caídas de implantes, falta de seguimiento adecuado, dolor insoportable, dificultad para comer, problemas oclusión**

mandíbula, etc.; todo ello en perjuicio de la paciente, por un tratamiento odontológico que ha resultado completamente fallido, causándole secuelas físicas y psicológicas, además de haber pagado por el tratamiento la cantidad de 18.140 Euros que la sentencia obliga a devolver también a la paciente.

La sentencia reconoce la existencia de negligencia médica indicando que el consentimiento informado no fue correcto, así como siguiendo el dictamen pericial, critica que después de colocar una prótesis sobre implantes hay que hacer un control y seguimiento para comprobar que todo funciona bien, que la oclusión (mordida) es correcta, pues un mal ajuste de la oclusión puede llevarnos a problemas de reabsorción ósea como presentaba la paciente, con lo cual el seguimiento fue incorrecto, pues en este caso improcedentemente y con una importante demora se vio a la paciente al año y tres meses, de haberlo hecho antes, como resulta preceptivo se hubiera evitado la gran reabsorción ósea que presentaban los implantes y que se apreciaba en la radiografía de control de noviembre del 2013, infringiéndose la *lex artis at hoc*.

El letrado insistió en su demanda, en base a la pericial aportada, en la dejadez y falta de seguimiento en el tratamiento odontológico por parte del doctor, pues una vez que los implantes se iban cayendo, el odontólogo pudo reintervenir a la paciente, porque el hecho de que se caiga un implante no quiere decir que si lo ponemos de nuevo se tengan que caer otra vez, por lo tanto, existe otra nueva omisión en el deficiente tratamiento odontológico realizado. Cuando empezó a perder implantes, no se le dio ninguna alternativa de tratamiento y se dejó a la paciente en **la situación que actualmente tiene en la boca, con solo dos implantes sujetando una prótesis removible, lo que ha supuesto un verdadero calvario que le ha afectado de forma importante su vida.**

La indemnización se concede por la alteración de la oclusión, síndrome depresivo, perjuicio estético, incapacidad temporal, y gastos médicos en la cantidad total de 72.266 Euros. Se le condena por no realizar un seguimiento adecuado del tratamiento odontológico a la paciente.

DEFENSOR del PACIENTE